

EDITORIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS, fue creado mediante la Ley 1951 de 2019 como el ente rector del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación–CTel, cuyo principal propósito es que el conocimiento generado a partir de la investigación y del desarrollo tecnológico nacional tenga un mayor impacto sobre el sistema productivo y contribuya a la solución de las problemáticas de la sociedad colombiana. Entre sus funciones, se encuentran las siguientes:

Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento; formular y coordinar el diseño, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación; dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación.

Adicionalmente, es la entidad encargada de fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos; Por esta razón, debe establecer vínculos con otros sistemas administrativos, orientados al avance de la ciencia, la tecnología y la innovación, y orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, el fortalecimiento, la articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dada su naturaleza, también debe establecer los lineamientos que deben adoptar las entidades e institutos públicos y demás organismos para el desarrollo de actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación, definir las áreas del conocimiento, su composición, organización, funcionamiento y las líneas temáticas, focos y misiones que orienten las acciones y los espacios de interfaz que permitan la articulación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología

e Innovación y fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el país.

Por su interacción con la academia debe consolidar las relaciones entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad para la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia de la tecnología y el conocimiento entre éstos, propiciando el fortalecimiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación para el logro de los objetivos y de la Política Pública formulada por el Ministerio, promoviendo y articulando, las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación SNCTI, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en CTel.

Dentro de sus funciones también recae el promover la cooperación interinstitucional, interregional e internacional entre los actores del SNCTI, a través de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, para la consecución de los objetivos y de la Política Pública formulada por el Ministerio; y administrar el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, “Fondo Francisco José de Caldas”.

Para alcanzar este objetivo, se han implementado una serie de estrategias y acciones que pretenden, por una parte, acercar el sector productivo al aparato científico tanto nacional como internacional y, por otra, que los investigadores y las instituciones responsables de la producción, aplicación y apropiación del conocimiento sean más cercanas a las inquietudes y necesidades de la empresa y de la sociedad en general. Además de hacer énfasis en la generación de resultados para la sociedad, la Ley 1286 ha creado una serie de condiciones para que el desarrollo del conocimiento pueda extenderse a todas las regiones del país, de manera que las capacidades de Investigación y Desarrollo, que hoy se localizan en algunos centros de mayor desarrollo ayuden a cerrar las brechas, que limitan la posibilidad de dar respuesta a los problemas sociales y económicos a partir del conocimiento y la innovación.

CÉSAR AUGUSTO GARCÍA-UBAQUE
Director